

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00070 00***

Sustanciación: 1173

Se ordena requerir mediante oficio a los gerentes de las entidades Bancolombia, Banco AV Villas, Banco Colpatria y Banco Popular, para que se dignen dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado William Carvajal, identificado con la C.C. 63.348.893 en cuentas corrientes, en cuentas de ahorros, en CDT, en CDAT, en bonos, en cédulas de capitalización o en cualquier otro producto, o para que den respuesta a la medida cautelar ordenada mediante el oficio circular No. 347 de fecha 26 de febrero de 2021.

Póngase de presente en la comunicación, que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió la comunicación referenciada en la parte final del inciso anterior, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por ellos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

La medida deberá limitarse hasta por la suma de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000)

Líbrense y envíese los oficios ordenados por intermedio del Centro de servicios judiciales para estos Juzgados.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 178
Fecha de notificación por estado 13/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
3

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24132c30a009f63e1a30357f9ceb24bf4a5b4c7d3c0750134695389593a643f**

Documento generado en 12/10/2022 11:23:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>